



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.45-2/2025**

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025, el cual contiene la Resolución No.45-2/2025, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.45-2/2025.- Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.328-7/2024 del 25 de julio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación, por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.1:** Dos (2) caminadoras eléctricas; **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.3:** Tres (3) barras olímpicas; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.5:** Dos (2) barras Z; **Lote No.6:** Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones; **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.45-2/2025

- 2 -

piernas (barra paralela abdominal); **Lote No.10:** Un (1) rack de mancuernas y **Lote No.11:** Un (1) rack de discos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 17 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, como observadores, y de los representantes de las empresas: Consorcio TEKNI-INTERSEG (conformado por Tekni, S. de R.L., Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.) e Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3341/2024 del 20 de septiembre de 2024, remitió el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2024, indicando los aspectos que debía subsanar el Consorcio TEKNI-INTERSEG; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-1416/2024 del 20 de septiembre de 2024, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el proceso, ya que en ella se indicó que es del 17 de septiembre de 2024 al 19 de enero de 2025, siendo lo correcto del 17 de septiembre de 2024 al 12 de marzo de 2025, por lo tanto, de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.45-2/2025

- 3 -

conformidad con lo establecido en el Artículo 131, inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del citado pliego de condiciones, la oferta debe declararse inadmisibile y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que por medio de nota CyC-6341/2024 del 17 de octubre de 2024, se requirió la subsanación correspondiente al Consorcio TEKNI-INTERSEG, misma que tiene acuse de recibo del 18 del mismo mes y año, brindando respuesta dicho Consorcio mediante nota del 25 de octubre de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3857/2024 del 31 de octubre de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2024, concluyendo que el Consorcio TEKNI-INTERSEG subsanó parcialmente lo solicitado en la referida nota, según el detalle siguiente: **Lotes números 2, 4 y 8:** Subsano de conformidad a lo solicitado, por lo que, fueron considerados para la evaluación final. **Lote No.1:** No subsanó lo referente al largo que debe tener la caminadora eléctrica, la cual debe ser de 207 cm; sin embargo, el equipo ofertado tiene 206 cm; con relación al ancho de la máquina, ésta debe ser de 88 cm; no obstante, el equipo ofertado tiene un ancho de 81 cm. **Lotes números 3, 5, 10 y 11:** En su respuesta el oferente indicó que no ofertó para los equipos de estos lotes; no obstante, es importante señalar, que la oferta técnica inicial sí contenía documentos de los equipos correspondientes a estos lotes. Por otra parte, para los **lotes números 6, 7 y 9** no se solicitó subsanación, en vista que la oferta inicial estaba de conformidad. En ese sentido la Subcomisión de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025

- 4 -

Evaluación en su informe indicó que la oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG califica legal y técnicamente para la contratación de los **lotes números 2, 4, 6, 7, 8 y 9**, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación. En consecuencia, la Comisión de Compras y Evaluación procedió a revisar la oferta económica presentada por el referido consorcio, donde se constató que éste no ofertó para los **lotes números 3, 5, 6, 10 y 11**, en tal sentido, a través de memorándum CyC-7118/2024 del 15 de noviembre de 2024 se notificó a la Subcomisión de Evaluación que el **Lote No.6**, que aunque en su informe final de evaluación fue incluido entre los lotes que calificaban legal y técnicamente, no se consideraría en vista que el consorcio no ofertó para el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio TEKNI-INTERSEG, presentó su oferta económica por los valores siguientes:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025
- 5 -

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

CONSIDERANDO: Que el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 36.3(d) inciso c) y numeral 2, del pliego de condiciones, establecen que serán declaradas inadmisibles las ofertas que omitan la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; adicionalmente, el Artículo 132 del referido Reglamento establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada. Por otra parte, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025

- 6 -

fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; asimismo, que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de recepción de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, para la contratación por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones y **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal), por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6**, de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas, Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Inversiones CFM S. de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025
- 7 -

R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; por otra parte declarar desiertos los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos, en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta. Finalmente, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0740/2025 del 10 de febrero de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-142/2025 del 7 de febrero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** y declarar desiertos los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 135, 136, literales a) y b) 139, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025
- 8 -

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de gimnasio, por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas, conforme con el detalle siguiente:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.45-2/2025

- 9 -

2. Declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas; Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
3. Declarar desiertos los **lotes números 10 y 11** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L., en virtud que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.21/2024.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.21/2024 para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.45-2/2025

- 10 -

7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por

Gustavo Adolfo Fonseca

Dubon

Fecha: 2025.02.13 16:03:20

-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón

Secretario del Directorio

KVRD

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Previsión Social
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



13 de febrero de 2025

Ing. César Alfonso Midence Ramos
Representante Legal
Inversiones CFM, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Midence:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025, el cual contiene la Resolución No.45-2/2025, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.45-2/2025.- Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.328-7/2024 del 25 de julio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación, por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.1:** Dos (2) caminadoras eléctricas; **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.3:** Tres (3) barras olímpicas; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.5:** Dos (2) barras Z; **Lote No.6:** Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones; **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de piernas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025
- 2 -

(barra paralela abdominal); **Lote No.10:** Un (1) rack de mancuernas y **Lote No.11:** Un (1) rack de discos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 17 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, como observadores, y de los representantes de las empresas: Consorcio TEKNI-INTERSEG (conformado por Tekni, S. de R.L., Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.) e Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3341/2024 del 20 de septiembre de 2024, remitió el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2024, indicando los aspectos que debía subsanar el Consorcio TEKNI-INTERSEG; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-1416/2024 del 20 de septiembre de 2024, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el proceso, ya que en ella se indicó que es del 17 de septiembre de 2024 al 19 de enero de 2025, siendo lo correcto del 17 de septiembre de 2024 al 12 de marzo de 2025, por lo tanto, de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025

- 3 -

conformidad con lo establecido en el Artículo 131, inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del citado pliego de condiciones, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que por medio de nota CyC-6341/2024 del 17 de octubre de 2024, se requirió la subsanación correspondiente al Consorcio TEKNI-INTERSEG, misma que tiene acuse de recibo del 18 del mismo mes y año, brindando respuesta dicho Consorcio mediante nota del 25 de octubre de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3857/2024 del 31 de octubre de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2024, concluyendo que el Consorcio TEKNI-INTERSEG subsanó parcialmente lo solicitado en la referida nota, según el detalle siguiente: **Lotes números 2, 4 y 8:** Subsanaó de conformidad a lo solicitado, por lo que, fueron considerados para la evaluación final. **Lote No.1:** No subsanaó lo referente al largo que debe tener la caminadora eléctrica, la cual debe ser de 207 cm; sin embargo, el equipo ofertado tiene 206 cm; con relación al ancho de la máquina, ésta debe ser de 88 cm; no obstante, el equipo ofertado tiene un ancho de 81 cm. **Lotes números 3, 5, 10 y 11:** En su respuesta el oferente indicó que no ofertó para los equipos de estos lotes; no obstante, es importante señalar, que la oferta técnica inicial sí contenía documentos de los equipos correspondientes a estos lotes. Por otra parte, para los **lotes números 6, 7 y 9** no se solicitó subsanación, en vista que la oferta inicial estaba de conformidad. En ese sentido la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025

- 4 -

Subcomisión de Evaluación en su informe indicó que la oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG califica legal y técnicamente para la contratación de los **lotes números 2, 4, 6, 7, 8 y 9**, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación. En consecuencia, la Comisión de Compras y Evaluación procedió a revisar la oferta económica presentada por el referido consorcio, donde se constató que éste no ofertó para los **lotes números 3, 5, 6, 10 y 11**, en tal sentido, a través de memorándum CyC-7118/2024 del 15 de noviembre de 2024 se notificó a la Subcomisión de Evaluación que el **Lote No.6**, que aunque en su informe final de evaluación fue incluido entre los lotes que calificaban legal y técnicamente, no se consideraría en vista que el consorcio no ofertó para el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio TEKNI-INTERSEG, presentó su oferta económica por los valores siguientes:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025
- 5 -

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

CONSIDERANDO: Que el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 36.3(d) inciso c) y numeral 2, del pliego de condiciones, establecen que serán declaradas inadmisibles las ofertas que omitan la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; adicionalmente, el Artículo 132 del referido Reglamento establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada. Por otra parte, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025
- 6 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; asimismo, que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de recepción de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, para la contratación por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones y **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal), por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6**, de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas, Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso y la Garantía de Mantenimiento de Oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



#BCH #HONDURAS



Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025

- 7 -

presentada por la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; por otra parte declarar desierto los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos, en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta. Finalmente, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0740/2025 del 10 de febrero de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-142/2025 del 7 de febrero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** y declarar desierto los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 135, 136, literales a) y b) 139, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025
- 8 -

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de gimnasio, por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas, conforme con el detalle siguiente:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025

- 9 -

2. Declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas; Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
3. Declarar desiertos los **lotes números 10 y 11** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L., en virtud que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.21/2024.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.21/2024 para los fines pertinentes.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha. - **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO.**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. César Alfonso Midence Ramos
Resolución No.45-2/2025
- 10 -

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.02.14 17:52:57
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



#BCH #Honduras



13 de febrero de 2025

Lic. Yehuda Leitner
Representante Legal
Consorcio TEKNI-INTERSEG
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025, el cual contiene la Resolución No.45-2/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.45-2/2025.- Sesión No.4134 del 13 de febrero de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.328-7/2024 del 25 de julio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.21/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación, por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.1:** Dos (2) caminadoras eléctricas; **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.3:** Tres (3) barras olímpicas; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.5:** Dos (2) barras Z; **Lote No.6:** Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones; **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de piernas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 2 -

(barra paralela abdominal); **Lote No.10:** Un (1) rack de mancuernas y **Lote No.11:** Un (1) rack de discos.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 17 de septiembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, como observadores, y de los representantes de las empresas: Consorcio TEKNI-INTERSEG (conformado por Tekni, S. de R.L., Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.) e Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3341/2024 del 20 de septiembre de 2024, remitió el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2024, indicando los aspectos que debía subsanar el Consorcio TEKNI-INTERSEG; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-1416/2024 del 20 de septiembre de 2024, indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el proceso, ya que en ella se indicó que es del 17 de septiembre de 2024 al 19 de enero de 2025, siendo lo correcto del 17 de septiembre de 2024 al 12 de marzo de 2025, por lo tanto, de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 3 -

conformidad con lo establecido en el Artículo 131, inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como, lo establecido en la IAO 20.1 e IAO 36.3(d), numeral 2, ítem c) del citado pliego de condiciones, la oferta debe declararse inadmisibles y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que por medio de nota CyC-6341/2024 del 17 de octubre de 2024, se requirió la subsanación correspondiente al Consorcio TEKNI-INTERSEG, misma que tiene acuse de recibo del 18 del mismo mes y año, brindando respuesta dicho Consorcio mediante nota del 25 de octubre de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3857/2024 del 31 de octubre de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2024, concluyendo que el Consorcio TEKNI-INTERSEG subsanó parcialmente lo solicitado en la referida nota, según el detalle siguiente: **Lotes números 2, 4 y 8:** Subsanaó de conformidad a lo solicitado, por lo que, fueron considerados para la evaluación final. **Lote No.1:** No subsanaó lo referente al largo que debe tener la caminadora eléctrica, la cual debe ser de 207 cm; sin embargo, el equipo ofertado tiene 206 cm; con relación al ancho de la máquina, ésta debe ser de 88 cm; no obstante, el equipo ofertado tiene un ancho de 81 cm. **Lotes números 3, 5, 10 y 11:** En su respuesta el oferente indicó que no ofertó para los equipos de estos lotes; no obstante, es importante señalar, que la oferta técnica inicial sí contenía documentos de los equipos correspondientes a estos lotes. Por otra parte, para los **lotes números 6, 7 y 9** no se solicitó subsanación, en vista que la oferta inicial estaba de conformidad. En ese sentido la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 4 -

Subcomisión de Evaluación en su informe indicó que la oferta presentada por el Consorcio TEKNI-INTERSEG califica legal y técnicamente para la contratación de los **lotes números 2, 4, 6, 7, 8 y 9**, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el proceso de contratación. En consecuencia, la Comisión de Compras y Evaluación procedió a revisar la oferta económica presentada por el referido consorcio, donde se constató que éste no ofertó para los **lotes números 3, 5, 6, 10 y 11**, en tal sentido, a través de memorándum CyC-7118/2024 del 15 de noviembre de 2024 se notificó a la Subcomisión de Evaluación que el **Lote No.6**, que aunque en su informe final de evaluación fue incluido entre los lotes que calificaban legal y técnicamente, no se consideraría en vista que el consorcio no ofertó para el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio TEKNI-INTERSEG, presentó su oferta económica por los valores siguientes:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 5 -

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

CONSIDERANDO: Que el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 36.3(d) inciso c) y numeral 2, del pliego de condiciones, establecen que serán declaradas inadmisibles las ofertas que omitan la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; adicionalmente, el Artículo 132 del referido Reglamento establece que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada. Por otra parte, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 6 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles; asimismo, que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de recepción de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, para la contratación por lotes, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: **Lote No.2:** Una (1) bicicleta de spinning; **Lote No.4:** Cuatro (4) bancas abdominales ajustables; **Lote No.7:** Juegos de mancuernas: Tres (3) pares de 5 libras, siete (7) pares de 10 libras, siete (7) pares de 15 libras, seis (6) pares de 20, 25, 30 y 35 libras y tres (3) pares de 40, 45 y 50 libras; **Lote No.8:** Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones y **Lote No.9:** Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal), por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6**, de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas, Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso y la Garantía de Mantenimiento de Oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 7 -

presentada por la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; por otra parte declarar desierto los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos, en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta. Finalmente, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Inversiones CFM S. de R.L. (ATRIA) debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-0740/2025 del 10 de febrero de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0738/2025 del 10 de febrero de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-142/2025 del 7 de febrero de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024, declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** y declarar desierto los **lotes números 10 y 11** de la referida licitación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 135, 136, literales a) y b) 139, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 8 -

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio TEKNI-INTERSEG los **lotes números 2, 4, 7, 8 y 9** de la Licitación Pública No.21/2024 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de gimnasio, por un valor total de dos millones veintiséis mil ciento cuarenta y cinco lempiras con noventa y un centavos (L2,026,145.91), que incluye doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve lempiras con noventa centavos (L264,279.90) por concepto de impuesto sobre ventas, conforme con el detalle siguiente:

No. Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal (L)	Impuesto Sobre Ventas (ISV) (L)	Total por Lote (L)
2	Una (1) bicicleta de spinning	1	82,703.23	82,703.23	12,405.48	95,108.71
4	Cuatro (4) bancas abdominales ajustables	4	49,300.32	197,201.28	29,580.19	226,781.47
7	Juegos de mancuernas:					
	Tres (3) pares de 5 libras,	3	2,959.32	8,877.96	1,331.69	10,209.65
	Siete (7) pares de 10 libras,	7	5,002.45	35,017.15	5,252.57	40,269.72
	Siete (7) pares de 15 libras,	7	7,045.84	49,320.88	7,398.13	56,719.01
	Seis (6) pares de 20 libras	6	9,089.22	54,535.32	8,180.30	62,715.62
	Seis (6) pares de 25 libras	6	11,132.35	66,794.10	10,019.12	76,813.22
	Seis (6) pares de 30 libras	6	19,040.24	114,241.44	17,136.22	131,377.66
	Seis (6) pares de 35 libras	6	20,971.87	125,831.22	18,874.68	144,705.90
	Tres (3) pares de 40 libras	3	22,903.24	68,709.72	10,306.46	79,016.18
	Tres (3) pares de 45 libras	3	24,834.87	74,504.61	11,175.69	85,680.30
	Tres (3) pares de 50 libras	3	26,766.50	80,299.50	12,044.93	92,344.43
8	Dos (2) máquinas multigimnasio de cuatro (4) estaciones	2	371,723.67	743,447.34	111,517.10	854,964.44
9	Una (1) dominada elevación de piernas (barra paralela abdominal)	1	60,382.26	60,382.26	9,057.34	69,439.60
Total					264,279.90	L2,026,145.91

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 9 -

2. Declarar fracasados los **lotes números 1, 3, 5 y 6** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Dos (2) caminadoras eléctricas; Tres (3) barras olímpicas; Dos (2) barras Z y Un (1) par de discos de 5 libras, tres (3) pares de discos de 10 libras, tres (3) pares de discos de 25 libras y un (1) par de discos de 35 libras, debido a que el Consorcio TEKNI-INTERSEG no subsanó para el Lote No.1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L. (ATRIA) quien ofertó para los lotes 3, 5 y 6, fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
3. Declarar desiertos los **lotes números 10 y 11** de la Licitación Pública No.21/2024, referente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) rack de mancuernas y Un (1) rack de discos en virtud que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió ninguna oferta.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Inversiones CFM, S. de R.L., en virtud que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fue presentada con una vigencia inferior a la exigida en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.21/2024.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.21/2024 para los fines pertinentes.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.45-2/2025
- 10 -

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Fonseca Dubon
Fecha: 2025.02.14
17:51:58 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

